



BOLETIN MUNICIPAL

Organo oficial del Ayuntamiento de Ortigueira

PUBLICACIÓN MENSUAL

Gratis para el Término municipal de Ortigueira. Fuera, una peseta al semestre

AÑO II

Ortigueira, Agosto de 1917

NÚM. II

SECCIÓN AGRARIA

Reducción de las medidas agrarias mas corrientes en el país, a las del sistema métrico decimal.

La hectárea de tierra comprende 22 y medio ferrados de Ortigueira, o sea de 4 áreas 44 centiáreas (444 metros cuadrados).

El ferrado de maíz de Ortigueira, tiene 24 y medio litros (24.665).

El ferrado de trigo, tiene 17 y medio litros (17.400).

La arroba gallega tiene 44 y medio kilos y la castellana 44 y medio kilos.

Datos del Campo de demostración agrícola de Senra, con aplicación a la ganadería, concedido a este Municipio por R. O. de 25 de Octubre de 1906.

Ganadería

Horas de cubrición. *En verano.* Mañana de 8 a 11. Tarde de 4 a 7. *En invierno.* Mañana de 9 a 11. Tarde de 2 a 6. Los días festivos hasta la una de la tarde. Ninguna vaca recibirá mas de un salto. Prohibido cubrir vacas de raza portuguesa (*Galludas*).

Toros Suizo-Simmenthal: «Guerrita» de 3 años y medio y «Kaiser» de 2 años.

Por el estado de vacas cubiertas en la parada, se ve que han llevado los labradores, durante el mes de Agosto, 74.

Suponiendo un 10 por 100 de bajas por malos partos o repetición de saltos, resultan 66'60 productos o terneras, y como cada una de estas a los 8 meses se puede calcular que tiene, sobre los hijos de toros corrientes de malas paradas, un sobreprecio de 50 pesetas, resulta que la utilidad del Campo a los labradores, por este solo concepto, es de 3 330 pesetas, en un mes.

A esto hay que agregar el beneficio dado, en el mismo transcurso de tiempo, por la parada de Verracos de raza inglesa *Large-White*, que ha cubierto 4 cordas.

Cultivos: En la primera quincena de este mes se dió una escardadura o cava a la remolacha de la parcela número 3.

Heneficaronse (secar) un corte de yerba del prado de secano—parcela número 9—y otro del prado regadío—parcela número 8,—que se recogieron en muy buenas condiciones de tiempo, prensándose con la empacadora del Campo,

Maquinaria. Durante el mes de Agosto se han prestado las siguientes máquinas del Campo, a los labradores que las solicitaron para el cultivo de sus fincas.

Arados de tipo Brabant, a 2.

Arado pequeño de vertedera giratoria, a 1.

Seleccionadora de granos, a 1.

Grada articulada de dos cuerpos, a 1.

Aventadora, a 1.

Por conducto del encargado del Campo, Jesús Cribeiro, se han adquirido en el mes de Agosto, dos arados pequeños de vertedera giratoria, para D. Ramón Area Crego, de Senra, uno y para D. Luis Pernas, de Cuiña, otro.

Semillas: Por mediación también del propio encargado del Campo, compraron 16 labradores unos 35 kilos de semilla de trebol violeta y tiene tomada nota de un sin fin de peticiones para los meses próximos.

Entre cuantos positivamente se preocupan del progreso agro-pecuario de la Comarca y lo siguen con verdadero interés, causan el mas excelente efecto las noticias del *Boletín* que se refieren a frecuentes adquisiciones de maquinaria moderna y semillas, porque ello constituye el mejor signo de que la agricultura del país mejora mucho, llevando camino de modernizarse en consonancia con los adelantos a que otros países deben su prosperidad.

Siendo la agricultura la primer fuente de riqueza y por consiguiente base de toda prosperidad, resultará siempre poco cuanto en su beneficio se haga, y por eso no nos cansaremos de escitar a propietarios y labradores para que secundando la labor de este Ayuntamiento, se preocupen de mejorar sus fincas y sus ganados en beneficio propio y del país en general.

Los arados de tipo Brabant que para prestar gratuitamente a los labradores, tiene el Ayuntamiento situados en las parroquias de Luhía y Couzadoiro, siguen siendo muy utilizados, pues además de haberse roturado con ellos muchas *restrebas*, se están roturando parcelas de campo y montes para hacer prados y rozas.

LAS COSECHAS

En este mes sé ha seguido trillando el trigo con trilladoras mecánicas y ratificamos lo expuesto en el número del mes pasado: la cosecha es solo mediana.

En cambio la de patata, que estase recolectando, resulta en general asombrosa, cual no se recuerda desde ha mas de veinte años, por no haberla atacado la *mancha* (peronospera).

Como ejemplo podemos citar el caso de un propietario de la comarca, que en un terreno de ferrado y medio (6 áreas y 66 centiareas), de mediana calidad, sembró en Febrero patatas moradas con arado *Brabant*, y por haberlas puesto muy hondas cogiéndolas la invernada de Marzo, le nacieron muy mal y aun las pocas nacidas se desarrollaron sin vigor alguno, no obstante lo cual le produjeron 1.420 kilos de tubérculos.

Juzgando por este caso podemos figurarnos el resultado obtenido en la mayor parte de las fincas, donde nacieron bien y se desarrollaron admirablemente. Con seguridad que el promedio de producción no será este año menor, en las tierras del Condado, de unos 1.200 kilos por ferrado (4 áreas 44 centiareas).

Respecto al maíz insistimos en lo dicho en el pasado número: Va en general a ser mala la cosecha, puesto que a las expuestas causas de la sequía, tenemos ahora que añadir que el temporal de la segunda quincena de este mes partió mucho y la mayor parte del que no desarraigó está medio caído.

¡Mal lo van a pasar la próxima primavera nuestros labradores y sus ganados si el Estado no se decide a traer maíz de otros países a precio remunerador!

Paradas municipales de reproductores vacunos

La del Mosteiro, a cargo de D. Manuel Pena tiene dos toros: uno gallego puro y otro cruzado de suizo Simmenthal-pais.

La de Santiago de Mera, a cargo de D. Cándido Castrillón, consta también de dos reproductores: uno suizo-Simmenthal puro y otro mestizo de Simmenthal-pais.

La de Sismundi, a cargo de D. Enrique Rodríguez, cuenta asimismo con dos toros: uno suizo-Simmenthal puro y otro Simmenthal-pais.

La del Yermo, a cargo de D. José Fernández Cheda, tiene otros dos toros: uno suizo-Simmenthal puro y otro cruzado Simmenthal-pais.

Y la de Céltigos, a cargo de D. Regino Martínez, consta igualmente de otros dos reproductores: uno suizo-Simmenthal puro y otro Simmenthal-pais.

Báscula municipal instalada en la feria de San Cláudio para el peso en vivo de ganados.

Por efecto de los trastornos ocurridos en las comunicaciones ferroviarias, que paralizaron gran parte del tráfico comercial, se efectuaron muy pocas transacciones de ganados de abasto y ninguno para exportación en la báscula de la feria de San Cláudio, por lo cual no podemos dar cotización de este mes.

Sin embargo, como restablecido, afortunadamente, el tráfico, observamos que en las ventas a ojo (cual se efectúan casi todas las del ganado del país) siguen manteniéndose los mismos precios, repetiremos los que regían en Julio, en la seguridad que no han sufrido alteración.

Terнера 1^a. de 1^a. a 1'35 pesetas kilo; 1^a. corriente, a 1'25; 2^a. de 1'10 a 1'20; 3^a. a 1'00.

Cotizaciones de carnes de ganado vacuno gallego en Madrid y Barcelona, según el «Boletín» de la «Asociación General de Ganaderos».

Precios medios por kilo canal en pesetas

MADRID

Agosto	Días 16, 17, 18	Días 20, 21, 22	Días 23, 24, 25	Días 27, 28, 29	Días 30, 31
Cebones	No concurren	No concurren	No concurren	No concurren	No concurren
Vacas	No concurren	No concurren	No concurren	No concurren	No concurren
Terneras	De 2'13 a 2'52	De 2'04 a 2'23			

BARCELONA

Agosto	Días 16, 17, 18	Días 20, 21, 22	Días 23, 24, 25	Días 27, 28, 29	Días 30, 31
Terneras de 60 a 100 kgr.	De 2'50 a 2'60	De 2'50 a 2'60			
Vacas de 150 a 200 id.	De 2'15 a 2'20	De 2'15 a 2'20			
Bueyes	De 2'15 a 2'20	De 2'15 a 2'20			

Impresiones del mercado el 1.º de Septiembre: Madrid, bastantes existencias y lo propio en Barcelona.

Precios mas corrientes de algunos productos de la Comarca, en los últimos mercados de Ortigueira.

Trigo, de 6'25 a 6'35 pesetas ferrado. Maiz, de 7'25 a 7'75 pesetas ferrado. Habichuelas, a 7'50 pesetas el ferrado. Patatas, a 5 pesetas el quintal gallego. Huevos de 1'45 a 1'50 pesetas docena.

El litro de leche, que son dos medidas, a 0'30 pesetas.

Precios de cereales de fuera de la Región según últimas cotizaciones de que tenemos conocimiento.

Trigo, en Valladolid a 40'76 pesetas los 100 kilos. Maiz, a 33'50 pesetas los 100 kilos. en Sevilla.

Dias en que se celebran las ferias de esta Comarca.

Término municipal de Ortigueira: Feria de **San Claudio**; el tercer domingo de cada mes, sin que pueda bajar del día 15 ni subir del 21. Feria de **Loiba**; el primer domingo de cada mes. Feria del **Plantío**; el último día de cada mes.

Término municipal de Muñón: Feria de **Muñón**; el cuarto domingo de cada mes. Feria de **Grañas del Sor**; el primer domingo de cada mes.

Término municipal de Carballo: Feria de la **Barguera**; el día 6 de cada mes.

Pinos del País

Tarifa de los precios a que «La Patronal» de Asturias abona sobre muelle de Gijón en la actualidad, las piezas de madera del país, descortezadas.

DIMENSIONES		PRECIO									
LARGO			LARGO			LARGO			LARGO		
Pies	pulgadas	Pesetas									
9	9	2'12	8	8	1'60	7	6	1'00	6	4	0'42
9	8	1'92	8	7	1'40	7	5	0'75	6	3	0'25
9	7	1'72	8	6	1'30	7	4	0'45	5	3	0'34
9	6	1'42	8	5	0'97	7	3	0'30	5	7	0'65
9	5	1'10	8	4	0'56	6	8	1'15	5	6	0'59
9	4	0'72	8	3	0'40	6	7	0'99	5	5	0'40
9	3	0'59	7	8	1'31	6	6	0'85	5	4	0'25
8	9	1'88	7	7	1'15	6	5	0'72	5	3	0'12

El metro cúbico de rolla a 40 pesetas.

Además sobre estos precios abona el 6 por 100.

NOTA: El pie equivale a 28 centímetros y la pulgada a 23 milímetros.

Segun veíamos anunciando «La Patronal» ha subido los precios de la anterior tarifa en un 5 por cien; pero como tambien han aumentado los fletes de los vapores, no puede tomarse en cuenta ese 5 por 100 para las negociaciones de madera en la comarca.

Estación pluviométrica municipal.

Instalada en el jardín del Grupo Escolar, a cargo del Maestro-Director de la Escuela Nacional graduada de varones de esta Villa, D. José María Lage Martínez.

Mes de Agosto—5.59 cm. La capa de agua depositada sobre el suelo, si en éste no se filtrase, no corriera ni se evaporase, alcanzaría la altura de cinco centímetros y cincuenta y nueve milímetros.

Sección comercial.

Relación del movimiento de barcos efectuado por la aduana de Ortigueira y sus puertos habilitados, durante el mes de Agosto.

Navegación de cabotaje de entrada.

Pailebot *Fomento de Cariño*, dos viajes y Lancha *Villa de Cedeira*, procedentes de la Coruña, con carga general.—Lancha *Villa de Cedeira*, procedente de la Coruña, con sal.—Balandro *María Dolores*: lancha *San Luis*, y balandro *Barcia 2.º* procedentes de la Coruña con sal.—Lancha *Virgen del Carmen*, con sal.—Vapor *Landro*, procedente de la Coruña con carga general.

Navegación de cabotaje de salida.

Vapores *Luarca n.º 3*, para Gijón con puntales.—Lancha *Villa de Cedeira*, 3 viajes, pailebot *Fomento de Cariño*, dos viajes, lancha *San Luis*, dos viajes, y balandro *Barcia 2.º*, con destino todos a la Coruña con sardina.—Lancha *San Luis*, a la Coruña con leña.—Vapor *Luarca n.º 2*, para Gijón con puntales y balandro nuevo *San José*, para Gijón con cuerno.

12.º Concurso municipal de Ganados.

Uno de estos días se distribuirán las relaciones impresas comprensivas de los premios concedidos.

Se expresa, además, en ellas que los interesados podrán percibirlos en la Secretaría del Ayuntamiento desde el 15 de Septiembre al 1.º de Noviembre próximo con excepción de los días festivos.

Padrón Industrial.

Por la superioridad se ha dispuesto la formación antes del 15 de Octubre del Padrón industrial de este municipio.

En ese documento tienen que comprenderse todas las personas que ejerzan cualquiera profesión, arte, oficio, industria o comercio, sin omisión alguna.

«Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias**REGLAMENTO ESPECIAL**

para la Inspección de las paradas de sementales, por el Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias en la provincia de la Coruña para regir con carácter provisional.

(Continuación)

Art. 26.—En la primera visita ordinaria que el Inspector provincial gire a una parada, realizará los servicios siguientes:

1.º Comprobará si los sementales existentes en la parada son los que al efecto fueron declarados por el dueño y constan en las reseñas remitidas al solicitar la apertura.

2.º Si los sementales conservan las condiciones que se exigen para este servicio y que tenían al autorizarse su utilización. Caso de observar que alguno de los sementales padece enfermedad infecto-contagiosa o de otra clase, vicio hereditario o defecto esencial de conformación, prohibirá se siga utilizando dicho semental, dando cuenta de la prohibición al Alcalde y al Gobernador civil.

3.º Inspeccionará las condiciones higiénicas de las habitaciones donde se alojen los sementales y las de los locales destinados al salto.

4.º Revisará el registro de saltos, y si de su contenido queda conforme, estampará en él el visto bueno con la fecha de la revisión.

5.º Averiguará si en la parada se deja de cumplir alguna de las disposiciones de este Reglamento, investigando las faltas en el servicio.

6.º Si comprobase que los sementales no son los que al efecto fueron autorizados y declarados por el dueño de la parada, dará cuenta del hecho al Gobernador civil, proponiendo el correctivo que debe imponérsele.

7.º Corregirá sobre el terreno, de acuerdo con la Alcaldía correspondiente y el Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, las faltas o deficiencias observadas, cuando a su juicio puedan constituir un peligro inminente para los intereses ganaderos, dando conocimiento de las medidas adoptadas al Gobernador civil, ante cuya Autoridad podrán recurrir en alzada los interesados, contra las resoluciones tomadas por el Inspector.

Art. 27.—En la segunda visita ordinaria y demás que se ordenen, el Inspector provincial practicará los servicios siguientes:

1.º Comprobación de las reseñas de los sementales y estado sanitario, conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

2.º Reseñará las hembras domésticas que se encuentren en la parada en el momento de la visita; reconocerá, previa autorización de sus dueños, las crías o rastras; averiguará por los talones-resguardos el origen del producto, a fin de determinar si posee el semental defectos hereditarios. Las reseñas de las hembras domésticas que obtenga las archivará en las de los sementales a fin de determinar los caracteres de las razas domésticas de cada comarca.

3.º Anotará el número de hembras cubiertas por cada semental desde la anterior visita, según consten en el número de saltos, estampando en él el visto bueno, fecha, firma y conforme, haciendo constar las indicaciones que crea útiles, como advertencias que el dueño de la parada deba cumplimentar o tener presente en lo sucesivo.

4.º En estas visitas procurará el Inspector provincial recojer cuantos datos le sugiera su celo, acerca de las especies predominantes y número de cabezas existentes en la zona

en que se encuentra enclavada la parada, distancias a que se encuentran unas paradas de otras, explotaciones principales de la ganadería, sistemas de alojamientos mas usuales, enfermedades mas frecuentes que suelen atacar a las especies domésticas, nombres vulgares con que se le designan, etc., exponiendo cuando lo considere oportuno, en forma de conferencia de vulgarización científica, los medios de combatirlas y evitarlas, corregir defectos de alojamiento y explotación de los animales domésticos a que se dedique la comarca visitada.

5.º Las Asociaciones ganaderas o los particulares que sostengan paradas y que además de cumplir este Reglamento lleven libros genealógicos, de marca de productos, tengan Veterinario que asista a sus ganados y les asesore en las cuestiones pecuarias, siempre que se hagan acreedores a ello sus trabajos, serán por el Inspector provincial expuestos al Consejo de Fomento, por si los considera dignos de ser propuestos para recompensas o premios por su labor educadora y progresiva.

Art. 28.—Del resultado de estas visitas dará cuenta al Gobernador y al Inspector general Jefe del Cuerpo. En la memoria anual expondrá cuantos datos haya recogido que merezcan ser comentados y propondrá las modificaciones que considere necesarias establecer en el régimen, inspección y vigilancia de las paradas particulares de sementales, para llenar el fin progresivo de fomentar la riqueza pecuaria de la provincia y conservar que no se altere su estado sanitario.

Art. 29.—Cuando por crecido número de paradas de sementales establecidas en la provincia, el Inspector provincial no pueda girar las visitas ordinarias que señala este Reglamento, previa autorización del Inspector general podrá delegar las visitas en los Inspectores municipales, procurando en años sucesivos realizar de preferencia las visitas que hubiese delegado.

Art. 30.—Quedan prohibidas las paradas ambulantes y la utilización de sementales fuera de los locales aprobados para el Establecimiento de monta.

Art. 31.—Los Alcaldes cuidarán de hacer cumplir las disposiciones de este Reglamento, prohibiendo el funcionamiento de las paradas que no estén autorizadas y dando cuenta al Gobernador civil de cualquiera transgresión que se cometa.

Art. 32.—Los dueños de paradas que infrinjan lo dispuesto en este Reglamento y los Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias, que no den cuenta de las faltas graves ocurridas en el Establecimiento, incurrirán por vez primera en la multa de 25 a 250 pesetas, según la gravedad de la falta, que los será imputada por el Gobernador civil a propuesta de la Inspección provincial. En caso de reincidencia, la penalidad será doble, decretándose además, si procede, la clausura de la parada.

PARADAS PRIVADAS DESTINADAS AL SERVICIO DE UNA GANADERÍA PARTICULAR

Art. 33.—Se consideran, para los efectos de este Reglamento, paradas privadas, las que cuenten con sementales destinados exclusivamente al servicio de una ganadería, un establo o rebaño particular.

Art. 34.—Los sementales de las paradas privadas, no prestarán servicio a ninguna otra ganadería, establo o rebaño que no sea del mismo dueño. Caso de infringir esta disposición, aunque preste el servicio gratuitamente, será sometida la parada a la reglamentación y vigilancia de las paradas particulares.

(Se continuará)